

MINISTERIO DE FOMENTO

12819 RESOLUCIÓN de 4 de junio de 1997, conjunta de la Secretaría General de Comunicaciones y de la Subsecretaría de Economía y Hacienda, sobre emisión y puesta en circulación de dos series de sellos de Correos denominadas: «Las Edades del Hombre» y «XXX Campeonato Europeo de Baloncesto Masculino».

De conformidad con lo establecido en el artículo 99, uno, 2, d), de la Ley 31/1990, de Presupuestos Generales del Estado para 1991, y artículo 2.º, 1, d), de los Estatutos del Organismo Autónomo Correos y Telégrafos, aprobados por Real Decreto 1766/1991, de 13 de diciembre, el Secretario general de Comunicaciones y el Subsecretario de Economía y Hacienda dictan la presente Resolución, sobre emisión y puesta en circulación de las series de sellos de Correos: «Las Edades del Hombre» y «XXX Campeonato Europeo de Baloncesto Masculino».

En su virtud, hemos resuelto:

Primero.—Por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre se procederá a la estampación de dos series de sellos de Correos con las denominaciones de: «Las Edades del Hombre» y «XXX Campeonato Europeo de Baloncesto Masculino».

Segundo:

«Las Edades del Hombre»

Con motivo de la inauguración de la sexta edición de las Edades del Hombre, a celebrar en la ciudad soriana de El Burgo de Osma, se pondrán en circulación cuatro sellos, en formato de hoja-bloque, en los que se reproducen cuatro motivos relacionados con la muestra.

Características técnicas:

Procedimiento de impresión: Huecograbado.

Papel: Estucado, engomado, fosforescente.

Dentado: 13 3/4.

Tamaño de los sellos: 28,8 x 40,9 milímetros (verticales).

Tamaño de la hoja-bloque: 92 x 148 milímetros (vertical).

Valores faciales:

21 pesetas (La Anunciación).

32 pesetas (Catedral de El Burgo de Osma).

65 pesetas (Beato de El Burgo de Osma).

140 pesetas (Santo Domingo de Silos).

Tirada: 2.500.000.

Con esta emisión se ha acordado emitir una prueba a color cuyas características son las siguientes:

Título: Prueba a color.

Procedimiento de impresión: Huecograbado.

Formato: 92 x 148 milímetros (vertical).

Papel: Estucado dos caras, con fibrilla por una y fosforescente por la otra, 115 gr/m².

Tirada: 55.000 ejemplares.

En consecuencia, se autoriza a la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre a la estampación de esta prueba, por excepción a la norma establecida, a su tamaño normal. De la venta se encargará el Organismo Autónomo Correos y Telégrafos al precio de 1.000 pesetas la unidad.

«XXX Campeonato Europeo de Baloncesto Masculino»

El próximo mes de junio se celebrará en Cataluña el Campeonato de Europa de Selecciones Nacionales Masculinas Absolutas de Baloncesto. Coincidiendo con este acontecimiento deportivo, se pondrá en circulación un sello que reproduce el cartel anunciador del Campeonato, realizado por don Manuel Esclusa.

Características técnicas:

Procedimiento de impresión: Huecograbado.

Papel: Estucado, engomado, fosforescente.

Dentado: 13 3/4.

Tamaño del sello: 28,8 x 40,9 milímetros (vertical).

Valor facial: 65 pesetas.

Efectos en pliego: 50.

Tirada: 5.000.000.

Tercero.—La venta y puesta en circulación de estas emisiones se iniciará:

1. «Las Edades del Hombre», el 13 de junio de 1997.

2. «XXX Campeonato Europeo de Baloncesto Masculino», 24 de junio de 1997.

Su distribución a los puntos de venta cesará el 31 de diciembre del año 2001, no obstante lo cual mantendrán ilimitadamente su valor a efectos de franqueo.

Cuarto.—De estos efectos quedarán reservadas en la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre 3.500 unidades a disposición del Organismo Autónomo Correos y Telégrafos, para atender los compromisos internacionales, derivados de la pertenencia a la Unión Postal Universal y de los intercambios con otras Administraciones Postales, así como para su incorporación a los fondos filatélicos del Museo Postal y Telegráfico y para la promoción del sello español.

Otras 2.000 unidades de estos efectos serán reservados a la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre, para atenciones de intercambio con los organismos emisores de otros países, integración en los fondos filatélicos del Museo de dicha Fábrica y promoción filatélica nacional e internacional.

De las pruebas a color de «Las Edades del Hombre» que se emitan quedarán reservadas en la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre 5.000 unidades a disposición del Organismo Autónomo Correos y Telégrafos, para atenciones de protocolo tanto en el ámbito nacional como en el internacional.

Quinto.—Por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre se procederá a la destrucción de los proyectos, maquetas, dibujos, pruebas, planchas y cualquier otro elemento o material utilizado, una vez realizada la emisión. Sin embargo, cuando resulte, a juicio de la Fábrica, que alguno de los elementos empleados en la preparación o estampado de las emisiones anteriormente aludidas encierra gran interés histórico o didáctico, podrá ser destinado, convenientemente inutilizado, a dotar el Museo de la Fábrica, el Museo Postal o cualquier otro Museo de interés en la materia. En todo caso se extenderá la correspondiente acta, tanto de la inutilización como de los elementos que en calidad de depósito se integren en alguno de los indicados Museos.

Lo que comunicamos a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 4 de junio de 1997.—El Secretario general de Comunicaciones, José Manuel Villar Urribarri.—El Subsecretario de Economía y Hacienda, Fernando Díez Moreno.

Ilmos. Sres. Director general del Organismo Autónomo Correos y Telégrafos y Director general de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

12820 ORDEN de 2 de junio de 1997 por la que se hacen públicos los modelos de documentos administrativos en los que se formalizarán los conciertos educativos a partir del curso 1997/1998.

De acuerdo con lo que dispone el artículo 25 del Reglamento de Normas Básicas sobre Conciertos Educativos, aprobado por Real Decreto 2377/1985, de 18 de diciembre, se hace preciso dar publicidad a los modelos de documentos administrativos en los cuales han de formalizarse los conciertos, una vez que, mediante la oportuna Orden ministerial se resuelvan las solicitudes de renovación de los conciertos educativos y de acceso al régimen de conciertos.

Por ello, este Ministerio ha dispuesto lo siguiente:

Primero.—Se hacen públicos los documentos administrativos en los que han de formalizarse los conciertos educativos, cuyos modelos figuran como anexo de la presente Orden.

Segundo.—De acuerdo con el artículo 16 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los Directores provinciales del